



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 179-2017-MDC.A.
Castilla, 25 de abril de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 030151, de fecha 09 de noviembre de 2016, presentado por el señor **CHRISTIAN SAAVEDRA LABRIN**, mediante el cual solicita Liquidación de Vacaciones Truncas, Informe N° 497-A-2016-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 14 de noviembre de 2016 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 002-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de enero de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 116-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 23 de marzo de 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, Informe N° 253-2017-MDC-GAJ de fecha 18 de abril de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto de Pago de Descanso Físico No Gozado, y;

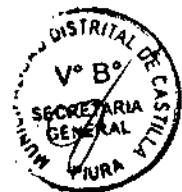
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Expediente Administrativo N° 030151, de fecha 09 de noviembre de 2016, presentado por el señor **CHRISTIAN SAAVEDRA LABRIN**, mediante el cual solicita Liquidación de Vacaciones Truncas, por haber laborado en esta Municipalidad;

Que, con Informe N° 497-A-2016-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 14 de noviembre de 2016, emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que la recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; determinando que brindó servicios No Autónomos en la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Castilla y, tiene un record de servicios prestados a esta administración de 01 año 04 meses, por lo que recomienda se proceda al cálculo de la compensación de acuerdo a ley N° 29849;

Que, con Informe N° 002-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 02 de enero de 2017, el área de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, ha practicado la siguiente Liquidación y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 183-2017-MDC.A.

Castilla, 28 de abril de 2017



LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

A) Del 02/03/2015 al 31/10/2015 : 00 a, 08 mes. 00 d.

B) Del 01/03/2016 al 31/10/2016 : 00 a, 08 mes. 00 d.

Tiempo Acumulado Interrumpido : 01 a, 04 mes. 00 d.

Durante los años 2015 y 2016

II. Periodos de Liquidación

A) Del 02/03/2015 al 31/10/2015 : 00 a, 08 mes. 00 d.

Última Remuneración Percibida a OCT - 2015 por S/. 1,000.00 (100%)

S/. 1,000.00/ 12 = S/. 83.33 x 08 meses

= 666.64

B) Del 01/03/2016 al 31/10/2016 : 00 a, 08 mes. 00 d.

Última Remuneración Percibida a OCT - 2016 por S/. 1,100.00 (100%)

S/. 1,100.00/ 12 = S/. 91.67 x 08 meses

= 733.36

BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.

Artículo 6 - Contenido INC - F.

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

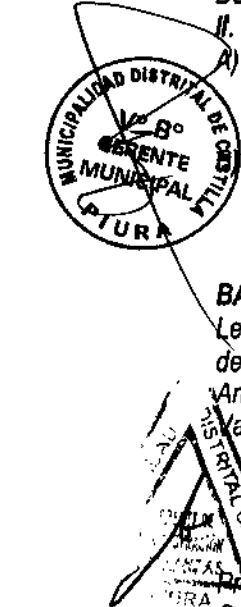
MONTO TOTAL:

S/ 1,400.00

Que, mediante Informe N° 116-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 23 de marzo de 2017, la Subgerencia de Presupuesto, emite la Cobertura Presupuestal N° 693-2017 por el monto equivalente a S/ 1,400.00 (Un mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, por los fundamentos antes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 253-2017-MDC-GAJ, de fecha 18 de abril de 2017, concluye que: "Se recomienda que, al amparo del Artículo 20 numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre Pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/ 1,400.00 (Un mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), conforme a la liquidación elaborado por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N° 002-2017-MDC-SGRH-REM a favor del Sr. **CHRISTIAN SAAVEDRA LABRIN**, por el tiempo de 01 años 04 meses, 00 días, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveidos de fecha 19 de Abril de 2017 indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 179-2017-MDC.A.

Castilla, 25 de abril de 2017

Que, según lo argumentado por las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica y las Subgerencias: Recursos Humanos, Presupuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por el ex trabajador **CHRISTIAN SAAVEDRA LABRIN**; en consecuencia, otórguese el monto equivalente a **S/ 1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)** por Pago de Descanso Físico Trunco, por el período de 02 de marzo de 2015 al 31 de octubre de 2015 y 01 de marzo de 2016 al 31 de octubre de 2016, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeto; en atención a los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y según la liquidación realizada por la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese al Sr. **CHRISTIAN SAAVEDRA LABRIN**; ex trabajador municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pa>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Román Román
ALCALDE

